CONTRATO Nº135 /2019

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD****, Presidente de la DINAC, con* ***C.I.N°699.033*** *, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ENVING S.R.L*** *Con domicilio en Benjamin Constant N°576, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI****, con* ***C.I.N°530.305****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente* ***CONTRATACION POR VIA EXCEPCION 14/19 "AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION RHOSS DEL AISP"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***CONTRATACION POR VIA EXCEPCION 14/19 "AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION RHOSS DEL AISP"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 362.894***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía Excepción N° 14/2019, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAC N° 1866/2019 de fecha 19 de noviembre del 2019.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aer...

enving S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101709-001	Provisión e instalación de UMA´s en el puente de conexión de embarque norte-sur	Unidad	UNIDAD	2				681.000.000
1.1		Provisión e instalación de equipo UMA de 40TR.	Unidad	UNIDAD	2	RHOSS	ITALIA	131.000.000	262.000.000
1.2		Conexión hidráulica. Incluye cañerías, válvulas, llaves de paso, aislación y soportes de cañerías.	Unidad	UNIDAD	2	TIGRE	NACIONAL	57.600.000	115.200.000
1.3		Conexión eléctrica. Incluye tablero eléctrico, cableado de alimentación eléctrica, provisión y conexión de termostatos.	Unidad	UNIDAD	2	COMINSA	NACIONAL	12.400.000	24.800.000
1.4		Provisión y montaje de ductos de aire y rejas de salida.	Unidad	UNIDAD	2	PIRALU	ESPAÑA	111.500.000	223.000.000
1.5		Fabricación de estructura de montaje de los equipos	Unidad	UNIDAD	2	ENVING	NACIONAL	14.500.000	29.000.000
1.6		Desmontaje de los condensadores instalados actualmente e izaje con grúa de los nuevos UMA´s	Unidad	UNIDAD	2	ENVING	NACIONAL	13.500.000	27.000.000
2	40101709-001	Provisión e instalación de UMA´s en zona de counters de compañías aéreas	Unidad	UNIDAD	2				568.000.000
2.1		Provisión e instalación de equipo UMA de 30TR.	Unidad	UNIDAD	2	RHOSS	ITALIA	109.500.000	219.000.000
2.2		Conexión hidráulica. Incluye cañerías, válvulas, llaves de paso, aislación y soportes de cañerías.	Unidad	UNIDAD	2	TIGRE	NACIONAL	37.500.000	75.000.000
2.3		Conexión eléctrica. Incluye tablero eléctrico, cableado de alimentación eléctrica, provisión y conexión de termostatos.	Unidad	UNIDAD	2	COMINSA	NACIONAL	12.000.000	24.000.000
2.4		Provisión y montaje de ductos de aire y rejas de salida.	Unidad	UNIDAD	2		ESPAÑA	79.000.000	158.000.000
2.5		Fabricación de estructura de montaje de los equipos y caminero de acceso para personal técnico	Unidad	UNIDAD	2	ENVING	NACIONAL	34.500.000	69.000.000

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

2.6		Izaje con grúa de los nuevos equipos UMA´s	Unidad	UNIDAD	2	ENVING	NACIONAL	11.500.000	23.000.000
								Precio Total	1.249.000.000

El presente contrato asciende a un monto Total de ***Gs.1.249.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones) IVA Incluido*** *, siendo para el* ***Ejercicio 2019*** *la suma de* ***Gs.249.800.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos mil) IVA Incluido*** *,y para el* ***Ejercicio 2020*** *la suma de* ***Gs.999.200.000 (Guaraníes Novecientos Noventa y Nueve Millones Doscientos mil) IVA Incluido*** *,sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Cantidad*	*Unidad de medida de los servicios*	*Lugar donde los servicios serán prestados*	*Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios*
1	*Provisión e instalación de UMA´s en el puente de conexión de embarque norte-sur*	*2*	*Unidad*	*Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Luque*	*90 (noventa) días, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente al cobro del anticipo financiero*
2	*Provisión e instalación de UMA´s en zona de Counters de compañías aéreas*	*2*	*Unidad*		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeropuertos y del fiscal designado para el efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones –DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los ***10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de

Ing. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 *mes* Diciembre *y año 2019*

enving S.R.L.

ENVING S.R.L
MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil